

**ACUERDO N° 125/2022**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "*Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales*" aprobado por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021, el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando; los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 81/2022 de 4 de mayo, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: "*el proceso de preselección, selección de postulantes a los cargos de Secretaria (o), Auxiliares/Oficiales de Diligencia de Juzgado Ordinario para los distritos judiciales de Oruro, Tarija, Beni y Pando, desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2022, se encuentra finalizado en todas sus etapas satisfactoriamente; en conformidad al reglamento corresponde remitir a Sala Plena de la Institución la LISTA FINAL del proceso de preselección de las y los postulantes consignando la calificación final ordenadas de mayor a menor puntaje, para su consideración y aprobación*".

**CONSIDERANDO II:** Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*"; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15.I. de la Ley N° 025 manifiesta que: "*El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general*".

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: "*Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

EGV/AL/CM

ACUERDO N° 125/2022

Página 1

*apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.*

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios y Agroambientales de los Tribunales Departamentales de Justicia; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciadas, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

**CONSIDERANDO III:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021 aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales que tiene por objeto, *“normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarias (os), Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia”.*

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 71/2022 de 10 de marzo, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2022, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando.

Que, el art. 52.II del Acuerdo N° 151/2021 manifiesta que: *“La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, asimismo el art. 52.VI del Acuerdo N° 151/2021 señala que: *“Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación. Estas listas constituirán un banco o nómina de aspirantes*



*habilitados, el cual servirá para la designación inmediata o durante el tiempo de vigencia del mismo”.*

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, de la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2022 aprobado mediante Acuerdo N° 71/2022, consignados en el Informe del Proceso CM-JNDAP N° 81/2022 de 4 de mayo, por lo que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Pando para las designaciones correspondientes.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.I y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero: APROBAR** las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretarias (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

**DISTRITO PANDO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022**

**SECRETARIA (O) JUZGADO ORDINARIO DE PROVINCIA – PANDO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
No se presentaron postulantes						

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022**

**AUXILIAR DE JUZGADO ORDINARIO DE PROVINCIA – PANDO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	LAZCANO JUSTINIANO	JORGE DUBIR	7864065	20	66	86



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

EGV/AL/CM

ACUERDO N° 125/2022

Página 3

2	HERRERA SANCHEZ	HUASCAR JOSE	5998555	18	54	72
---	--------------------	--------------	---------	----	----	----

**Segundo:** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

**Tercero:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

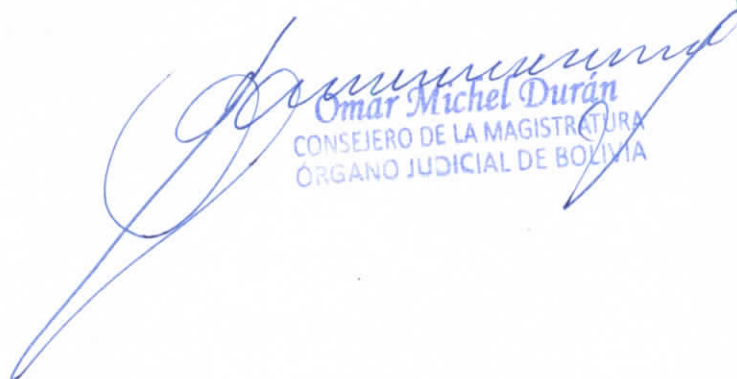
**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA